

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### INNPULSA COLOMBIA

Términos de Referencia para seleccionar una empresa que cree y ejecute un modelo de analítica de datos predictivo y diagnóstico de los factores determinantes de la supervivencia y exportación de las empresas colombianas.

**BDPE-18**

**BOGOTÁ D.C.**  
**Enero de 2019**

## Contenido

<b>CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1. INNPULSA COLOMBIA.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3. REGIMEN APLICABLE.....</b>	<b>6</b>
<b>1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS .....</b>	<b>7</b>
<b>1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....</b>	<b>7</b>
<b>1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>1.7. NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>7</b>
<b>1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....</b>	<b>8</b>
<b>1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....</b>	<b>9</b>
<b>1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>9</b>
<b>1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS.....</b>	<b>9</b>
<b>1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>9</b>
<b>1.17. DEFINICIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>1.17.1. DEFINICIONES JURIDICAS.....</b>	<b>9</b>
<b>1.17.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>2. OBJETO.....</b>	<b>15</b>
<b>2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2. METODOLOGÍA.....</b>	<b>16</b>
<b>2.3. ENTREGABLES.....</b>	<b>16</b>
<b>2.4. DURACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>2.7. CORRESPONDENCIA .....</b>	<b>21</b>
<b>2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>22</b>
<b>2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>23</b>
<b>2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>23</b>
<b>2.11. PROPUESTAS PARCIALES .....</b>	<b>24</b>
<b>2.12. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....</b>	<b>24</b>
<b>2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD</b>	<b>25</b>
<b>2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>26</b>

2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	26
<b>CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>27</b>
3. REQUISITOS HABILITANTES.....	28
3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....	28
3.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	29
3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....	31
3.2.1. Experiencia específica del proponente.....	31
3.2.2. Equipo de trabajo .....	33
<b>CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....</b>	<b>35</b>
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	35
4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE- 20 PUNTOS.....	36
4.2. METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 50 PUNTOS.....	37
4.3. SUSTENTACIÓN- 30 PUNTOS.....	38
5. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	38
6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	39
6.1. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	40
6.2. EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD.....	40
7. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	40
7.1. VALOR Y FORMA DE PAGO .....	40
7.2. DURACIÓN .....	40
7.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	41
7.4. PÓLIZAS.....	42
7.5. MULTAS.....	42
7.6. CLÁUSULA PENAL .....	43
7.7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE.....	44
7.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	44
8. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	46
9. INDEMNIDAD.....	47
10. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT... ..	47
11. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN .....	49
12. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.....	49
13. ANEXOS .....	50

## CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

#### 1.1. ANTECEDENTES

##### 1.1.1. INNPULSA COLOMBIA

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de BancolDEX.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.

- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

**INNpulsa COLOMBIA** y el *Massachusetts Institute of Technology* en adelante el MIT, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No. 015-2017 en el cual el MIT se obliga a realizar un diagnóstico del estado actual de la captura, almacenamiento, procesamiento, acceso, análisis y visualización de grandes volúmenes de datos en las entidades públicas de orden nacional, que genere insumos para el diseño e implementación de una estrategia de Big Data para las entidades del gobierno, así como el diseño de una hoja de ruta para el fortalecimiento de la industria de Big Data en Colombia.

Resulta fundamental anotar que dentro de los compromisos relacionados en la fase dos del contrato aquí mencionado, correspondiente al diseño e implementación de proyectos piloto, se escogerán empresas colombianas a través de un proceso de selección pública que adelantará **INNpulsa COLOMBIA**, para que trabajen de la mano con los expertos en el análisis de datos del MIT. Estos ejercicios constituirán una muestra de los resultados que es posible obtener en un escenario de adopción de una estrategia de Big Data.

De acuerdo con lo anterior, atendiendo a la evolución de la técnica y el estado del arte en Big Data, la ciencia de datos, y las técnicas de procesamiento y analítica de datos masivos, desde **INNpulsa COLOMBIA**, y con el acompañamiento del consultor (MIT), se realizarán dos

pilotos encaminados a resolver cada uno, una problemática pública concreta usando Big Data, con el objetivo de estimular la participación del sector privado y de fortalecer esta industria en el país.

En el caso puntual de la presente convocatoria y, con el objetivo de contribuir con la supervivencia empresarial y con el crecimiento de las Mipymes por concepto de la actividad exportadora, se determinó desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) e iNNpulsa Colombia conveniente realizar un análisis predictivo y un diagnóstico de la supervivencia de las empresas en Colombia con el fin de establecer los factores determinantes de la misma (con especial énfasis en las empresas creadas en los últimos diez años). Adicionalmente, se requiere establecer los determinantes de la actividad exportadora y su impacto en la dinámica de supervivencia a partir de una estimación probabilística dadas las variables que caracterizan su contexto histórico y situación actual.

De la misma manera, la ejecución del proyecto piloto objeto de la presente convocatoria busca transferir conocimiento a la empresa seleccionada mediante el acompañamiento realizado por científicos de datos y expertos del MIT (consultor de iNNpulsa Colombia), que permitan el aprovechamiento de los datos disponibles mediante la aplicación de metodologías y técnicas que reflejen el estado del arte en materia de aprovechamiento de datos y de Big Data.

### 1.3. REGIMEN APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la Unidad, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **INNPULSA COLOMBIA**, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

#### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

#### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### 1.7. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

#### 1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

### 1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### 1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### 1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

**FIDUCOLDEX - INNPULSA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.



### 1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### 1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, deberán estar escritos en idioma español.

### 1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### 1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

### 1.17. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### 1.17.1. DEFINICIONES JURIDICAS

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

**CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

**INVITACIÓN:** Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que

presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## 1.17.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ALFABETIZACIÓN DE DATOS:** El deseo y la capacidad de involucrarse constructivamente en la sociedad a través de y con los datos.

**ALGORITMO:** En matemáticas e informática, un algoritmo es una serie de instrucciones o reglas predefinidas, a menudo escritas en un lenguaje de programación destinado a ser utilizado por una computadora, diseñado para definir cómo resolver secuencialmente un problema recurrente a través de cálculos y procesamiento de datos. El uso de algoritmos para la toma de decisiones ha crecido en varios sectores y servicios de la economía.

**ANALÍTICA DE DATOS:** Disciplina orientada a analizar datos mediante técnicas científicas y herramientas automatizadas con énfasis en identificar hechos, relaciones, patrones ocultos de comportamiento de variables, correlaciones y tendencias, que brindan conocimiento respecto de los fenómenos de la realidad que antes permanecían ocultos debido a la complejidad de su medición y análisis por otros medios. De acuerdo con el objetivo que busca, la analítica puede ser descriptiva, diagnóstica, predictiva o prescriptiva.

**ANALÍTICA DESCRIPTIVA:** El análisis descriptivo es una etapa preliminar del procesamiento de datos que crea un resumen de los datos históricos para obtener información útil y posiblemente preparar los datos para un análisis posterior.

**ANALÍTICA DIAGNÓSTICA:** Es una forma de análisis avanzado que examina los datos o el contenido para responder a la pregunta "¿Por qué ha ocurrido?" y se caracteriza por técnicas como la investigación, el descubrimiento de datos, la minería de datos y las correlaciones.

**ANALÍTICA PREDICTIVA:** El análisis predictivo describe un rango de técnicas analíticas y estadísticas usadas para desarrollar modelos que pueden ser usados para predecir eventos o comportamientos futuros. Existen diferentes formas de modelos predictivos, que varían en función del evento o comportamiento que se está prediciendo. Casi todos los modelos predictivos producen una puntuación; una puntuación más alta indica que es muy probable que ocurra un evento o comportamiento determinado.

**ANALÍTICA PRESCRIPTIVA:** La analítica prescriptiva se refiere a la analítica que busca proporcionar recomendaciones óptimas durante un proceso de toma de decisiones. A diferencia de la analítica observacional o la analítica predictiva, la analítica prescriptiva determina las formas en que los procesos de negocio deben evolucionar o modificarse.

**APRENDIZAJE DE MÁQUINAS (MACHINE LEARNING):** Campo de la inteligencia artificial que estudia cómo las computadoras desarrollan la capacidad de aprender de y hacer predicciones sobre los datos, sin estar programadas explícitamente. Se emplea en una variedad de tareas informáticas en las que el diseño y la programación de algoritmos explícitos con un buen rendimiento es difícil o infactible.

**APRENDIZAJE PROFUNDO (DEEP LEARNING):** Es una colección de algoritmos usados en el aprendizaje de máquinas que forma parte de una amplia familia de métodos para el aprendizaje automático que se basan en representaciones de aprendizaje de datos. Un algoritmo es considerado profundo si los datos de entrada pasan a través de una serie de transformaciones no lineales antes de que se conviertan en datos de salida.

**APRENDIZAJE POR REFUERZO (REINFORCEMENT LEARNING):** Es un enfoque del aprendizaje de máquinas que se inspira en la psicología del comportamiento. En otras palabras, es un tipo de programación dinámica que entrena algoritmos usando un sistema de recompensa y castigo. El algoritmo de aprendizaje reforzado, o agente, aprende interactuando con su

entorno. El agente recibe recompensas por actuar correctamente y multas por actuar incorrectamente. El agente aprende sin intervención de un humano maximizando su recompensa y minimizando su penalización.

**BASE DE DATOS TIPO PANEL:** Conjunto de datos de panel que recoge observaciones sobre múltiples fenómenos a lo largo de determinados períodos. La dimensión temporal enriquece la estructura de los datos y es capaz de aportar información que no es posible apreciar en un único corte.

**BIG DATA (COMO ECOSISTEMA):** Big Data es un ecosistema creado por la emergencia concomitante de las '3C' de Big Data, es decir (1) "Crumbs" (migajas); (2) "Capacities" (capacidades); y (3) "Communities" (comunidades). (1) Migajas digitales (crumbs en inglés), o pedazos de datos emitidos y recolectados de forma pasiva por dispositivos digitales que constituyen grandes conjuntos y flujos de datos que proporcionan una visión única sobre sus comportamientos y creencias; (2) las Capacidades de Big Data – lo que también se conoce como Big Data Analytics – es decir, el conjunto de herramientas y métodos, hardware y software, know-how y habilidades necesarios para procesar y analizar este nuevo tipo de datos); (3) las Comunidades de Big Data que describen los diferentes actores involucrados en el ecosistema de Big Data, desde los generadores de datos hasta sus analistas y usuarios finales; es decir, potencialmente toda la población.

**BIG DATA (COMO DATOS):** Se refiere principalmente a la primera C de Big Data (mencionada arriba); flujos y conjuntos resultantes de las huellas digitales que dejan los seres humanos al usar teléfonos celulares (registros de llamadas), tarjetas de crédito (transacciones), el transporte (registros de metro o autobús y de EZ Pass), medios sociales y motores de búsqueda, o cuando sus acciones son registradas por sensores, ya sean físicos. Algunos profesionales eligen llamar otros tipos de conjuntos de datos de 'datos masivos' - incluyendo datos del censo, micro-conjuntos de datos, etc.

**CADENA DE BLOQUES (BLOCKCHAIN):** Es un libro de contabilidad inmutable, compartido y distribuido para registrar el historial de transacciones en continuo crecimiento, que son almacenados en estructuras llamadas bloques, vinculadas y aseguradas mediante criptografía. Cada bloque contiene una marca de tiempo y datos transaccionales, como también un enlace a un bloque anterior. Por diseño, es intrínsecamente resistente a la modificación de los datos y puede registrar transacciones entre dos o más partes de manera eficiente, verificable y permanente, ya que, una vez que se graba un bloque, los datos en un bloque determinado no pueden alterarse retroactivamente sin la alteración de todos los bloques posteriores. Esto último requiere del acuerdo de la mayoría de los miembros de la red.

**CIENCIA DE DATOS:** Un campo de investigación y práctica que se enfoca en resolver problemas del mundo real, a menudo usando grandes cantidades de datos y combinando habilidades de diferentes áreas del conocimiento: matemáticas, ciencias de computación, estadísticas, ciencias sociales e incluso periodismo de datos o arte.

**CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL:** Es la cuarta era industrial importante desde la Revolución Industrial inicial del siglo XVIII. Se puede describir como una gama de nuevas tecnologías que fusionan los mundos físico, digital y biológico e impactan en todas las disciplinas y economías. La velocidad de los avances actuales no tiene precedentes históricos. Cuando se compara con las revoluciones industriales anteriores, esta revolución está evolucionando a un ritmo exponencial más que lineal. Además, está alterando casi todas las industrias en todos los países. La amplitud y la profundidad de estos cambios anuncian la transformación de sistemas completos de producción, gestión y gobernanza.

**DATIFICACIÓN (DATIFICATION):** Es una tendencia tecnológica moderna que convierte muchos aspectos de nuestra vida en datos computarizados y transforma esta información en nuevas formas de valor. El término fue acuñado para describir las consecuencias de la revolución digital: la creciente generación, recolección y almacenamiento de información digital relacionada con todos los aspectos del mundo físico, de las actividades humanas e interacciones sociales. Este proceso solo es posible debido a la generación automática de datos a través de los miles de millones de dispositivos digitales que nos rodean: teléfonos celulares y tabletas, dispositivos electrónicos, cámaras de seguridad, tarjetas de crédito y satélites entre otros.

**DATOS:** Un objeto, variable o información que tiene la capacidad de ser recopilado, almacenado e identificable. Viene principalmente en dos formas: estructurado y no estructurado. Los datos estructurados son esencialmente respuestas a preguntas formuladas por el recopilador de datos, generalmente son fáciles de organizar e identificar y tienen una jerarquía estricta que no se manipula fácilmente (es decir, respuestas a una encuesta organizada en formato de tabla e información sobre los años de educación e ingreso en un gráfico). Los datos no estructurados no son fácilmente susceptibles de análisis automatizados y, a menudo, se utilizan de forma distinta a la finalidad prevista cuando se recopilan (como fotos, videos, tweets) y no necesitan seguir un método jerárquico de identificación.

**DATOS ABIERTOS (COMO DATOS):** Datos de fácil acceso, legibles por máquina, accesibles de forma gratuita o a bajo costo y con limitaciones mínimas en cuanto a su uso, transformación y distribución.

**DATOS ABIERTOS (COMO ECOSISTEMA):** El ecosistema y el movimiento que promueven los principios y las herramientas para hacer que los datos sean abiertos y que por defecto, esta sea la forma de trabajar con dichos datos. Así, se busca mejorar la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

**REVOLUCIÓN DE LOS DATOS (DATA REVOLUTION):** Un término que se ha generalizado en el discurso político y se refiere a las aplicaciones e implicancias de los datos como un fenómeno social. El término "revolución industrial de datos" fue acuñado por el informático Joseph Hellerstein en 2008.

**EMPRESA:** Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como empresa toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana. Lo anterior, de acuerdo con la Ley 905 de 2004.

## CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2. OBJETO

Seleccionar una empresa que cree y ejecute un modelo de analítica de datos predictivo y diagnóstico de los factores determinantes de la supervivencia y exportación de las empresas colombianas.

#### 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto señalado, el proponente seleccionado deberá utilizar metodologías de analítica de datos para consolidar una base de datos tipo panel<sup>1</sup> con la información del RUES<sup>2</sup> y otras fuentes.

El modelo de analítica de datos considerado en el objeto deberá identificar:

1. La probabilidad de que una empresa sobreviva de acuerdo con las variables que sean identificadas por el Consultor que caracterizan el contexto histórico y situación actual de las empresas.
2. La probabilidad de que una empresa comience a exportar de acuerdo con las variables que sean identificadas por el Consultor que caracterizan el contexto histórico y la situación actual de la empresa.

El proponente seleccionado deberá crear y ejecutar un modelo de analítica de datos (para aplicar Big Data) con el acompañamiento del MIT que permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los factores determinantes de la supervivencia de empresas en Colombia?
2. ¿Cuáles son los factores determinantes de la supervivencia de las empresas con menos de 10 años de creación?
3. ¿Cuáles son los factores determinantes para que una empresa se convierta en exportadora?

---

<sup>1</sup> Conjunto de datos de panel recoge observaciones sobre múltiples fenómenos a lo largo de determinados períodos. La dimensión temporal enriquece la estructura de los datos y es capaz de aportar información que no aparece en un único corte.

<sup>2</sup> Registro Único Empresarial y Social.

La empresa seleccionada propondrá las actividades a ser desarrolladas en el marco del alcance definido y deberán desarrollar los procesos metodológicos que aseguren los productos y entregables requeridos en el numeral 2.3 de los presentes términos de referencia.

## 2.2. METODOLOGÍA

El proponente está en libertad de proponer cualquier metodología o actividad que considere relevante siempre y cuando se alcancen los entregables mínimos planteados en numeral 4.2 de los presentes términos de referencia. De igual manera, podrá proponer modelos de analítica de datos adicionales que respondan al objeto y que permitan responder a las preguntas presentadas en el alcance arriba mencionadas.

**NOTA:** El modelo será considerado exitoso en la medida en que sea posible identificar los factores determinantes para la supervivencia y exportación de las empresas colombianas, por lo tanto, es una obligación del proponente seleccionado lograr esto, que derivará en el cumplimiento del objeto del contrato que se llegase a suscribir.

## 2.3. ENTREGABLES

La empresa seleccionada propondrá las actividades a ser desarrolladas en el marco del alcance definido en los presentes términos de referencia y deberán desarrollar los procesos metodológicos que aseguren los productos y entregables requeridos a continuación:

PRODUCTO	ENTREGABLES MÍNIMOS
Base de datos tipo panel que integre información del RUES, exportaciones e importaciones e información complementaria de educación que permita caracterizar a sus líderes.	<p><b>Entregable 1:</b> El proponente debe entregar un documento (versión editable y pdf) y una presentación (versión power point editable y pdf) que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto sobre la problemática en cuestión y propuesta para conformar la base de datos tipo panel.</li> <li>• Cronograma y plan de trabajo.</li> </ul>
	<p><b>Entregable 2:</b> El proponente debe entregar un documento (versión editable y pdf) y una presentación (versión power point editable y pdf) que contenga la explicación de cómo se estructuró la base de datos (proceso realizado), además del script<sup>3</sup> del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos tipo panel con información del RUES, exportaciones e importaciones e información</li> </ul>

<sup>3</sup> Script: Programas que automatizan la ejecución de tareas que podrían ser ejecutadas alternativamente por un operador humano.



	<p>complementaria de educación con su respectiva documentación.</p>
<p>Un modelo de analítica de datos que responda al alcance del objeto descrito en la presente invitación.</p>	<p><b>Entregable 3:</b> Documento (versión editable y pdf) y una presentación (versión power point editable y pdf) que describa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El modelo de analítica de datos y justificación de la metodología que incluya beneficios y debilidades de la misma para la solución de la problemática (determinantes de sobrevivencia) definida en la presente invitación.</li> <li>• Un análisis predictivo y diagnóstico de los determinantes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La supervivencia de las empresas en el país (especial énfasis en las empresas con menos de 10 años de creación).</li> <li>- Una empresa se convierta en exportadora, analizando el impacto de esta actividad en la supervivencia a lo largo de los años.</li> </ul> </li> </ul> <p>Debe incluir como mínimo: las variables tenidas en cuenta con estadísticas descriptivas de cada una y análisis de la importancia de cada una en el modelo de analítica de datos, variables no tenidas en cuenta y la explicación.</p> <p><b>Entregable 4:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento resumen publicable del proyecto piloto en formato pdf y presentación ejecutiva ambos con la debida corrección de estilo y diseño (versión editable).</li> <li>• Una presentación (versión power point editable y pdf) de todo el proyecto con análisis de resultados y conclusiones de éste.</li> <li>• Script de código en el lenguaje desarrollado (en lenguaje de programación Python) de todo el proyecto.</li> <li>• Todas las bases de datos procesadas para el análisis.</li> <li>• Un documento en versión editable con algoritmos y procesos estructurados en el análisis.</li> <li>• Un documento que incluya la explicación de todo el proceso de análisis, algoritmos utilizados, uso de datos, detalle del modelo y toda la trazabilidad de éste.</li> </ul>
<p><b>NOTA:</b> El formato de entrega de las bases de datos procesadas se definirá en conjunto con <b>INNPULSA COLOMBIA</b> durante el desarrollo del proyecto.</p>	

Los entregables anteriormente detallados deben ser auto explicativos de manera tal que sea posible replicar los procesos realizados.

El proponente está en libertad de proponer cualquier metodología o actividad que considere relevante siempre y cuando se alcancen los entregables mínimos planteados en este literal.

#### **FUENTES DE DATOS:**

- RUES: Registro Único Empresarial y Social, administrada por Confecámaras. Esta base recopila los registros de todas las cámaras de comercio en Colombia desde el año 2005 y contiene información detallada de todas las empresas registradas en el país. Entre sus dimensiones se encuentran variables como activos, empleados, código CIU, NIT, dirección comercial, estado de matrícula, último año de renovación de matrícula, entre otras.
- DANE-DIAN: Importaciones: Información del comportamiento de las importaciones.
- DANE-DIAN: Exportaciones Información del comportamiento de las exportaciones.
- Fuentes adicionales disponibles: ICFES, Ministerio de Educación.

**INNPULSA COLOMBIA** suministrará las bases de datos a la empresa que sea seleccionada para el desarrollo del piloto.

La empresa seleccionada será responsable de todas las actividades relacionadas con el procesamiento de las bases de datos suministradas y tanto ésta como **innpuls** podrán proponer y aportar datos provenientes de otras fuentes que complementen el análisis siempre y cuando sea posible tener acceso a las mismas.

#### **ALCANCE DEL ACOMPAÑAMIENTO DEL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY (MIT):**

De acuerdo con los términos del contrato suscrito entre **INNPULSA COLOMBIA** y el MIT, el MIT apoyará el desarrollo y la implementación del proyecto piloto estipulado proporcionando a las empresas ejecutoras seleccionadas tres tipos de asistencia:

- 1. Un taller técnico introductorio sobre las herramientas de Big Data.**
- 2. Sesiones de asesoramiento.**
- 3. Presentación final y taller de validación virtual del proyecto piloto que se espera desarrollar con la celebración del contrato objeto de esta convocatoria.**

El detalle de estas actividades es el siguiente:

## **1. Taller técnico introductorio sobre las herramientas de Big Data**

Este taller se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., una vez que se complete la contratación de la empresa seleccionada para desarrollar el piloto definido en los presentes términos de referencia y tendrá una duración de hasta 12 horas con el objetivo de proporcionar a los participantes herramientas útiles de análisis de datos para el desarrollo del proyecto piloto. El taller será impartido por expertos del MIT de forma presencial y virtual.

El contenido del taller se definirá una vez se hayan seleccionado las empresas responsables del desarrollo de los pilotos. Para ello, los miembros de los equipos piloto aportarán sus perfiles y el MIT realizará una videollamada con cada uno de los equipos ejecutores para conocer su perfil y experiencia, y para determinar sus necesidades.

El número máximo de asistentes al taller será de 25 personas:

- Para el proponente seleccionado que desarrollará el piloto Sisbén se asignarán 4 cupos.
- Para el proponente seleccionado que desarrollará el piloto Supervivencia Empresarial se asignarán igualmente 4 cupos.
- Los cupos restantes serán asignados por iNNpuls Colombia.

Las fechas del taller presencial y de la videollamada serán definidas por iNNpuls Colombia y el MIT. Los representantes de la empresa seleccionada deberán ajustarse a las fechas y horarios establecidos por iNNpuls Colombia y el MIT.

## **2. Sesiones de asesoramiento impartidas por el MIT**

### **2.1. Presentación inicial virtual y retroalimentación**

El objetivo de la primera sesión de trabajo es revisar el modelo propuesto para el piloto. Para lo anterior, la empresa seleccionada presentará durante 30 minutos los objetivos y modalidades de su enfoque para resolver el problema. Posteriormente, habrá 30 minutos de preguntas y respuestas - el equipo del MIT hará preguntas, que deberán ser respondidas por el equipo de consultores de la empresa seleccionada. Durante la semana siguiente a esta actividad, el equipo del MIT enviará recomendaciones al modelo presentado por la empresa seleccionada.

### **2.2. Reunión de seguimiento cara a cara**

Aproximadamente al 50% de la ejecución del contrato, el equipo del MIT se reunirá y discutirá el progreso del proyecto con el equipo de trabajo de la firma seleccionada. Esta reunión se celebrará en la ciudad de Cambridge, Massachusetts. Las sesiones de trabajo tendrán una duración de tres días (máximo 4 horas de reuniones diarias). iNNpuls Colombia cubrirá pasajes aéreos en clase económica (ida y vuelta) a Boston (desde Bogotá D.C.) y

acomodación por hasta 4 noches para un máximo de dos miembros del equipo de trabajo de la empresa seleccionada. Todos los demás costos relacionados con esta actividad deben ser asumidos por la empresa seleccionada.

### 2.3 Consultas virtuales

El equipo del MIT responderá a las preguntas técnicas enviadas por correo electrónico durante el desarrollo del proyecto piloto. El equipo del MIT asignará un máximo de 10 horas de trabajo para resolver las inquietudes planteadas por el equipo de la empresa seleccionada a lo largo del período de apoyo.

**NOTA:** El proponente seleccionado deberá atender las recomendaciones que el MIT identifique en las sesiones de asesoramiento y que sean catalogadas como claves. Estas recomendaciones serán igualmente revisadas por parte de un validador técnico designado por iNNpuls Colombia.

### 3. Presentación final y taller de validación virtual

En la fase final del proyecto piloto, la empresa seleccionada presentará virtualmente los principales resultados preliminares durante un taller de hasta 4 horas para obtener retroalimentación del equipo del MIT. Durante la semana siguiente a este taller, el equipo del MIT enviará una comunicación con sus recomendaciones finales al proyecto.

**NOTA:** El proponente seleccionado deberá atender las sugerencias que el MIT identifique y catalogue como claves en el informe de recomendaciones finales del proyecto. Estas recomendaciones serán igualmente revisadas por parte de un validador técnico designado por iNNpuls Colombia.

### 2.4. DURACIÓN

La duración del contrato será de tres hasta (3) meses contados a partir de la suscripción del contrato, el proponente deberá adjuntar su respectivo cronograma de actividades sin exceder la duración máxima.

### 2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**INNpulSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

**NOTA:** Los costos de los tiquetes y la acomodación contemplados en el numeral 2.2 del Alcance del Acompañamiento del MIT a la empresa ejecutora no hacen parte de este valor.

## 2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	16 de enero de 2019	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	16 de enero hasta el 28 de enero de 2019	Correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN), con copia a <a href="mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co">luz.alvarez@fiducoldex.com.co</a>
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	5 de febrero de 2019	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
<b>Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas</b>	26 de febrero de 2019	Calle 28 No. 13 <sup>a</sup> -24, piso 6 <sup>o</sup> Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	28 de febrero de 2019	Calle 28 No. 13 <sup>a</sup> -24, piso 6 <sup>o</sup> Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	25 de marzo de 2019	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

## 2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a [luz.alvarez@fiducoldex.com.co](mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**  
**FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA**  
**Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B**  
**Bogotá D.C., Colombia**  
**INVITACIÓN No:**  
**OBJETO:**  
**PROPONENTE:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

## 2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o courier) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## 2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsa.com>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en físico y original con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. La propuesta deberá estar acompañada de un **CD no regrabable (CD-R, DVD-R) que deberá contener imagen escaneada de la propuesta presentada, así como los anexos establecidos en el numeral xx de estos TDR. Se debe tener en cuenta que se deberá presentar el Anexo No. III Experiencia del proponente en formato Excel.**

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **11:00 a.m.**

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN de estos términos de invitación.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación privada. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del **INNPULSA COLOMBIA**, no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre.

## **2.11. PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

## **2.12. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la



evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### 2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral 2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la Dirección de contratación por el abogado asignado lo cual consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III. **INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un panel de evaluadores expertos.
- V. Se publicará en la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

### 2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

Página 25 de 50

## 2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

## 2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro

de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.

- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por iNNpuls Colombia.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- En caso de no ser presentar el formato FTGAD15 completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

**NOTA: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el capítulo 4 de la presente invitación.

Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

### 3. REQUISITOS HABILITANTES

#### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

**Quienes pueden ser proponentes:** Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional con mínimo cuatro (4) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta

**NOTA 1:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX.

- (ii) **Consortios o uniones temporales.** consortios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante

de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**NOTA 2:** Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA 3:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

### **3.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

–**INNpulsa COLOMBIA** - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.

- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

#### **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

**e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía:** al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**f) Verificación en listas internacionales** - En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

### **3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

#### **3.2.1. Experiencia específica del proponente**

El proponente deberá acreditar experiencia específica de mínimo un (1) proyecto a partir del año 2014 en ejecución de contratos que impliquen modelos de analítica de datos (analítica

diagnóstica, predictiva o prescriptiva con el uso de algoritmos, lo cual incluye técnicas de Big Data aplicando tecnologías tales como Machine Learning, Deep Learning, Reinforcement Learning) y que guarde relación con el objeto y alcance del objeto de esta invitación.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá:

- Adjuntar el **Anexo No II - Experiencia Proponente y Equipo de Trabajo** debidamente diligenciado.
- Adjuntar certificación, contrato o acta de liquidación de proyecto(s), en la(s) cual(es) se pueda evidenciar lo siguiente:
  - ✓ Objeto del contrato.
  - ✓ Alcance del objeto.
  - ✓ Fecha de inicio del contrato.
  - ✓ Fecha de terminación del contrato.
  - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
  - ✓ Fecha de elaboración del documento.
- Descripción del caso de uso del proyecto donde se deje claro cuál fue la fuente de datos, tamaño de la base de datos, técnicas utilizadas y resultados obtenidos.

**NOTA UNO:** El proponente debe diligenciar el ANEXO No. 3 –EXPERIENCIA PROPONENTE Y EQUIPO DE TRABAJO, para listar los proyectos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de una (1) certificación de proyecto deberá indicar con cuál cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **INNPULSA COLOMBIA** solicitará que el proponente indique con cuál certificación de contrato cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **INNPULSA COLOMBIA**, se analizará la primera certificación presentada en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con la certificación de 1 contrato revisado conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

**La experiencia acreditada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere a proyectos de analítica descriptiva o estadística, que no incorporen algoritmos y técnicas de analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva. Igualmente, no será tenida en cuenta la experiencia en Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.**

**NOTA DOS:** La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de



liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

**NOTA TRES: Documentos otorgados en el exterior: Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción deber ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 3.2.2. Equipo de trabajo

El proponente debe presentar en su propuesta el siguiente equipo de trabajo diligenciando el anexo No. 3 (Experiencia del proponente y equipo de trabajo) y anexo No 4 (Hoja de vida) en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin. El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con los siguientes perfiles y competencias:

ROL	RESPONSABILIDADES Y EXPERIENCIA
Líder de datos (Chief Data Officer)	<p><b>Responsabilidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de todo el equipo y de liderar la gestión de datos y analíticas asociadas al proyecto.</li> </ul>
	<p><b>Perfil Requerido</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Este perfil debe contar con mínimo estudios a nivel de pregrado en ingeniería, economía, estadística, matemáticas o física y maestría en temas relacionados con ciencias de la computación o afines.</li> <li>Experiencia mínima en tres (3) proyectos relacionados con la explotación de datos a través de técnicas de aprendizaje de máquinas (Machine Learning).</li> </ul>

	<p><b>NOTA:</b> Se podrá homologar la maestría por experiencia relevante y demostrada en el tema según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 años de experiencia relacionada con la explotación de datos a través de técnicas de aprendizaje de máquinas (Machine Learning).</li> <li>• Título de posgrado en la modalidad de especialización y 2 años de experiencia relacionada con la explotación de datos a través de técnicas de aprendizaje de máquinas (Machine Learning).</li> </ul>
Científico de datos	<p><b>Responsabilidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de extraer conocimiento e información de los datos.</li> </ul>
	<p><b>Perfil Requerido</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este perfil debe contar con mínimo estudios a nivel de pregrado y posgrado en modalidad de especialización en ingeniería, economía, estadística, matemáticas o física.</li> <li>• Experiencia mínima en tres (3) proyectos relacionados con la explotación de datos a través de técnicas de analítica de datos.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Se podrá homologar la especialización por 2 años de experiencia relevante y demostrada en la explotación de datos a través de técnicas de analítica de datos.</p>
Experto en emprendimiento y desarrollo empresarial	<p><b>Responsabilidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del conocimiento temático del equipo.</li> </ul>
	<p><b>Perfil Requerido</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este perfil debe contar mínimo con estudios a nivel de pregrado y maestría.</li> <li>• Experiencia mínima de dos (2) años en el diseño de políticas públicas o de programas relacionados con temas de emprendimiento y/o desarrollo empresarial en el sector público o privado.</li> </ul>

	<p><b>NOTA:</b> Se podrá homologar la maestría por experiencia relevante y demostrada en el tema según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título de posgrado en la modalidad de especialización y 2 años adicionales de experiencia relacionada en el diseño de políticas públicas o de programas relacionados con temas de emprendimiento y/o desarrollo empresarial en el sector público o privado.</li></ul>
--	--

**NOTA 1:** Los títulos de posgrado señalados, son el requisito mínimo de formación, en este sentido, si el candidato cuenta con un título de posgrado en una modalidad superior a la indicada, quedará habilitado.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, se debe presentar lo siguiente:

- **Anexo No. 3 -Experiencia Proponente y Equipo de Trabajo** debidamente diligenciado.
- Hoja de vida en el formato del **Anexo No. 4 Hoja de Vida** con los soportes académicos y laborales de los distintos integrantes del equipo de trabajo propuesto.

**NOTA 2:** El Proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar durante la ejecución del contrato no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

#### **CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las propuestas que se declaren hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas de la siguiente manera:

Un comité de evaluación impar que será definido por **INNPULSA COLOMBIA**, evaluará los criterios de **Experiencia específica del proponente, Metodología-Calidad técnica de la propuesta y Sustentación** en donde cada propuesta podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos como se establece en el cuadro de criterios y puntajes de evaluación.

La calificación final de la propuesta se obtendrá a través de un promedio de los puntajes asignados por cada uno de los miembros del comité evaluador para cada criterio contemplado en la evaluación técnica.

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia específica del proponente	20 puntos
	Metodología-Calidad técnica de la propuesta	50 puntos
	Sustentación	30 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

#### 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE- 20 PUNTOS

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 20 puntos:

No. de proyectos de analítica de datos realizados <u>adicionales</u> al mínimo requerido como habilitante.	Puntos otorgados
Un (1) proyecto adicional al habilitante de analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva con el uso de algoritmos (incluye técnicas de Big Data o analítica de datos).	<b>15 puntos</b>
Entre dos (2) y cuatro (4) proyectos adicionales a los habilitantes de analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva con el uso de algoritmos (incluye técnicas de Big Data o analítica de datos).	<b>17 puntos</b>
Más de cuatro (4) proyectos adicionales a los habilitantes de analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva con el uso de algoritmos (incluye técnicas de Big Data o analítica de datos).	<b>20 puntos</b>

#### 4.2. METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 50 PUNTOS

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 50 puntos:

<b>Aspectos por evaluar</b>	<b>Máximo puntaje a otorgar</b>
Propuesta que incluya la metodología y actividades que aseguren el cumplimiento del objeto y el alcance del objeto definido y un cronograma de trabajo detallado acorde con la duración establecida en esta convocatoria.	<b>6 puntos</b>
Descripción del plan de diseño del modelo por etapas. Incluir procesos de entendimiento y preparación de los datos, método de selección de los modelos, ajuste de los parámetros y evaluación con un componente de interpretación de los resultados.	<b>9 puntos</b>
Inclusión en la propuesta de técnicas como aprendizaje de máquinas (Machine Learning) o aprendizaje profundo (Deep learning) o aprendizaje reforzado (Reinforcement Learning) para la solución del problema que contenga posibilidades de solución y explicación de las técnicas propuestas.	<b>12 puntos</b>
Inclusión y justificación de una propuesta para la evaluación comparativa de los resultados de diferentes técnicas de aprendizaje de máquinas (Machine Learning) o aprendizaje profundo (Deep learning) o aprendizaje reforzado (Reinforcement	<b>16 puntos</b>

Learning) durante la ejecución del proyecto.	
Inclusión de elementos que aporten valor agregado a la propuesta, diferentes a los requisitos técnicos de la misma.	<b>7 puntos</b>

### 4.3. SUSTENTACIÓN- 30 PUNTOS

Los proponentes habilitados deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante el comité de evaluación designado por **INNPULSA**.

En caso de no poder presentarse presencialmente, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

En la sustentación el proponente deberá realizar una presentación que explique la información propuesta en relación con el criterio **Metodología-Calidad técnica de la propuesta**, **Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta el dominio del tema y calidad de respuestas al comité evaluador.**

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La evaluación se realizará teniendo en consideración los siguientes criterios hasta alcanzar un máximo de 30 puntos:

<b>Aspecto por evaluar</b>	<b>Máximo puntaje a otorgar</b>
Claridad y coherencia de la propuesta según los requerimientos expresados (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia, como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto).	30 puntos

### 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en Metodología - Calidad técnica de la propuesta, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de

desempate el mayor puntaje en experiencia del proponente. Si persiste el empate se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

## 6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**INNPULSA COLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

Un mismo proponente podrá presentar propuesta para las convocatorias realizadas por iNNpuls Colombia relacionadas con los proyectos piloto Supervivencia Empresarial (convocatoria BDPE-18) Piloto Sisbén (convocatoria BDPS-18). Sin embargo, en caso tal que un mismo proponente obtenga el mayor puntaje en las dos convocatorias, le será adjudicada la invitación en la cual obtuvo el mayor puntaje. La invitación del otro proyecto piloto le será adjudicada a la firma que obtenga el segundo mejor puntaje en dicho proceso de selección.

En caso de empate, es decir, que, en los dos procesos, el mismo proponente obtenga el mayor puntaje, la adjudicación de la invitación quedará sujeta al orden de radicación de la propuesta. La primera propuesta radicada será la invitación que le será adjudicada al proponente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com). Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

## 6.1. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

## 6.2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

## 7. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

### 7.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

- Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la entrega y aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA** del entregable 1.
- Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, contra la entrega y aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de los entregables 2 y 3.
- Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, contra la entrega y aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA** del entregable 4.

### 7.2. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma.



No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

### 7.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Realizar las actividades planteadas en la Oferta presentada
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Custodiar la documentación y en general el archivo relacionado con las propuestas e evaluar entregadas por **INNPULSA COLOMBIA** durante todo el proceso de revisión y evaluación, hasta su devolución a **INNPULSA COLOMBIA**.
- Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **INNPULSA COLOMBIA** por la inadecuada realización de las evaluaciones a las cuales se encuentra obligada.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato. - Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.

- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

#### 7.4. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

##### **Póliza de Cumplimiento entre Particulares:**

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

#### 7.5. MULTAS

**INNPULSA COLOMBIA** aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## 7.6. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, el CONTRATISTA pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones

contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

#### **7.7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE**

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que **INNPULSA COLOMBIA** llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

#### **7.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida o información confidencial, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA**, o de su creador, si **INNPULSA COLOMBIA** no lo es.

**INNPULSA COLOMBIA** entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato, por lo tanto, El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, la información, documentos o fotografías, entregada por INNPULSA y por las entidades que son fuente de información en virtud del desarrollo del objeto del contrato.

El **CONTRATISTA** se abstendrán de divulgar o utilizar para fines diferentes a los contemplados en el contrato toda aquella información relacionada con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes y entidades fuentes de información que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda la información referente a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, y de las entidades que figuran como fuentes de información para la ejecución del objeto del contrato, que reciba el CONTRATISTA y/o sus dependientes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses y/o reputación de **INNPULSA COLOMBIA, de sus asociados, clientes y de las entidades fuentes de información.**

El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA o sus asociados, clientes, entidades fuentes de información** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** y las personas contratadas por éste para la ejecución del presente contrato se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA o las entidades fuentes de información** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA o a la fuente que la suministre**, cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA.**

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados, clientes o a las entidades fuentes de información, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información

confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

## 8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONTRATISTA** para **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA**. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **INNPULSA COLOMBIA**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

**INNPULSA COLOMBIA**, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a el **INNPULSA COLOMBIA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del **INNPULSA COLOMBIA**, el **CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **INNPULSA COLOMBIA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Todos los documentos y productos generados por el MIT con ocasión del presente contrato serán entregados a **INNPULSA COLOMBIA**, licenciados bajo *Creative Commons with Attribution License* (CC-BY 4.0). De acuerdo con lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** tendrá el derecho a perpetuidad de usarlos, publicarlos, compartarlos, transformarlos, complementarlos y divulgarlos, cuándo y cómo lo considere necesario, para cualquier fin, sin que esto genere contraprestaciones a favor de EL MIT y sin que EL MIT pueda revocar estos derechos. En todo caso, los derechos morales de autor aplicables al trabajo realizado serán reconocidos.

Sujeto a la obligación de confidencialidad incorporada en la Cláusula Décima de los presentes términos de referencia, El MIT podrá publicar los resultados de la investigación, sin restricción.

## 9. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que el **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

## 10. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

## 11. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

## 12. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **INNPULSA**

**COLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

### 13. ANEXOS

Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta

Anexo No. 2 Formato FTGAD15 formato inscripción de proveedores

Anexo No. 3 Experiencia proponente y equipo de trabajo en formato Excel

Anexo No. 4 Hoja de Vida

[Fin de la invitación]